

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

Señor:

Presente.–

Con fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente resolución decanal de la FIEE:

**RESOLUCIÓN DECANAL N°037–2024–DFIEE. – Bellavista, 21 de febrero de 2024 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el **Proveído N°0399–VIRTUAL–2024–DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde adjunta el informe de la **Mg. Ing. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA**, presidente del Jurado Revisor de Tesis titulada **“DISEÑO DE UN PLAN DE GESTIÓN PARA MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA EMPRESA ENTEL EN LAS ZONAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA – 2023”** presentada por los bachilleres **GAMARRA NIETO, Sandra Deyanira; RODRIGUEZ ROBLES, Salvador Rodrigo Tacito y CABEZUDO HUACHACA, Andre Aaron**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°150–2023–CU** de fecha 15 de junio de 2023, resuelve: **“1° APROBAR**, la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, remitido por el Presidente de la Comisión Revisora del Proyecto de Modificación del Reglamento de Grados y Títulos, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 23°** el **Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**; en el que establece que: **“El jurado evaluador de proyecto y de sustentación está conformado por el presidente, el secretario, el vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del(os) graduando(s). El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de la tesis, o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional...(sic)”.**

De conformidad con el **Artículo 77°** del **Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**; en el que establece que: **“El presidente del jurado evaluador de sustentación remite el dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de su recepción...(...)”.**

De conformidad con la **Resolución Decanal N°141–2023–DFIEE** de fecha 15 de setiembre de 2023, se resuelve: **“1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **“DISEÑO DE UN PLAN DE GESTIÓN PARA MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA EMPRESA ENTEL EN LAS ZONAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA – 2023”**, presentado por los bachilleres **GAMARRA NIETO, Sandra Deyanira; RODRIGUEZ ROBLES, Salvador Rodrigo Tacito y CABEZUDO HUACHACA, Andre Aaron**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Mg. Ing. Jessica Rosario Meza Zamata – Presidente; Mg. Ing. Roberto Enrique Solís Farfán – Secretario, M.Sc. Lic. Raúl Pedro Castro Vidal – Vocal; Mg. Ing. Mario Alberto García Pérez – Suplente; **2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse a la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°150–2023–CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 71° que a la letra dice: **“El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción” ... (sic).**

De conformidad con la **Resolución Decanal N°191–2023–DFIEE** de fecha 30 noviembre de 2023, resuelve: **“1. APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado **“DISEÑO DE UN PLAN DE GESTIÓN PARA MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA EMPRESA ENTEL EN LAS ZONAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA – 2023”**, presentado por los bachilleres **GAMARRA NIETO, Sandra Deyanira; RODRIGUEZ ROBLES, Salvador Rodrigo Tacito y CABEZUDO HUACHACA, Andre Aaron**, pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, AUTORIZANDO SU DESARROLLO; **2. DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al docente: **Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas**; **3. ESTABLECER**, que los bachilleres **GAMARRA NIETO, Sandra Deyanira; RODRIGUEZ ROBLES, Salvador Rodrigo Tacito y CABEZUDO HUACHACA, Andre Aaron**, deberán sujetarse a la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV – Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 74° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis...(sic)”

De conformidad con la **Resolución Decanal N°030–2024–DFIEE** de fecha 5 de febrero de 2024, resuelve: **“...1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de la Sustentación de la Tesis titulada **“DISEÑO DE UN PLAN DE GESTIÓN PARA MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA EMPRESA ENTEL EN LAS ZONAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA – 2023”** presentada por los bachilleres **GAMARRA NIETO, Sandra Deyanira; RODRIGUEZ ROBLES, Salvador Rodrigo Tacito y CABEZUDO HUACHACA, Andre Aaron**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, según se indica a continuación: Mg. Ing. Jessica Rosario Meza Zamata – Presidente, Mg. Ing. Roberto Enrique Solís Farfán – Secretario, M.Sc. Lic. Raúl Pedro Castro Vidal – Vocal, Mg. Ing. Mario Alberto García Pérez–Suplente; **2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse a la modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°150–2023–CU, TÍTULO IV Trámite y procedimiento administrativo para obtener grados y títulos, CAPÍTULO I: Grado académico de bachiller, CAPÍTULO II: Titulación de pregrado y segunda especialidad profesional, SUB CAPÍTULO I: Titulación por la modalidad de tesis, Art. 77°, El presidente del jurado evaluador de sustentación remite el dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de su recepción...(...)”.

Que, la **Mg. Ing. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA**, presidente del jurado de sustentación de tesis de los bachilleres **GAMARRA NIETO, Sandra Deyanira; RODRIGUEZ ROBLES, Salvador Rodrigo Tacito y CABEZUDO HUACHACA, Andre Aaron**, indica en su dictamen: “La propuesta de fecha y hora de sustentación se aprueba por mayoría, dado que el miembro suplente asumirá sus labores como titular en el jurado en calidad de secretario”.

Que, con **Proveído N°0399-VIRTUAL-2024-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde adjunta el informe de la **Mg. Ing. Jessica Rosario Meza Zamata**, presidente del Jurado Revisor de Tesis titulada **“DISEÑO DE UN PLAN DE GESTIÓN PARA MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA EMPRESA ENTEL EN LAS ZONAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - 2023”** presentada por los bachilleres **GAMARRA NIETO, Sandra Deyanira; RODRIGUEZ ROBLES, Salvador Rodrigo Tacito y CABEZUDO HUACHACA, Andre Aaron**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

Que, teniendo en cuenta que los mencionados bachilleres cumplen con las exigencias requeridas en la modificatoria de la **Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023**, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis;

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 186.22° del Estatuto de la UNAC.

**RESUELVE:**

1. **DECLARAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la FIEE, Expedita la Sustentación de Tesis titulada: **“DISEÑO DE UN PLAN DE GESTIÓN PARA MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA EMPRESA ENTEL EN LAS ZONAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - 2023”**, presentada por los bachilleres **GAMARRA NIETO, Sandra Deyanira; RODRIGUEZ ROBLES, Salvador Rodrigo Tacito y CABEZUDO HUACHACA, Andre Aaron**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
2. **ESTABLECER**, que la fecha de sustentación será, el **viernes 23 de febrero de 2024** a las **14:00 horas**.

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.-Sello de Decano.- Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES.-Secretario Académico.-Sello de Secretario Académico.

EHG/MNAP

TRD0372024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
  
M.Sc. Ing. Edwin Huarcaza Gonzales  
Secretario Académico FIEE-UNAC